



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES.

Número del oficio: DMPF/OP56/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 22 de agosto de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración para las reservas Territoriales de El Monumento, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES.

Número del oficio: DMPF/OP56/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General del Fideicomiso el C. José Luis León Romero.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 005/DG/2012, de fecha 8 de marzo de 2012, el C. José Luis León Romero, en su carácter de Director General del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/18172012, de fecha 11 de abril de 2012.

Con fecha 2 de febrero de 2012, mediante oficio número DTPF/016/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES.

Número del oficio: DMPF/OP56/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DTPF/089/2012 de fecha 12 de junio de 2012, mismo que fue atendido a través del oficio número 010/DG/2012 de fecha 27 de junio de 2012, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. José Luis León Romero, en su carácter de Director General del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DTPF/154/2012 de fecha 9 de julio de 2012, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 12 de julio de 2012 los CC. C.P. Jorge Luis Martínez Zavala y C.P. Leo Ibarra Cervantes, en su carácter de Director Administrativo y Auxiliar Contable del Instituto para El Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento (FIDARTMO), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES.

Número del oficio: DMPF/OP56/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso.

1. El Fideicomiso presentó al cierre del ejercicio un saldo en Cuentas por Pagar de \$ 8'389,826 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se integra por el adeudo de capital por \$ 5'731,636 más intereses generados por \$ 2'658,190, observándose incumplimiento al Convenio de prórroga de financiamiento temporal, firmado en fecha 3 de enero de 2011, en su Cláusula Primera, relativa a la prórroga de pago, donde se establece el compromiso de pagarse el 31 de diciembre de 2011.

Cabe señalar que el Fideicomiso celebró convenio para prórroga de financiamiento temporal el 3 de enero del 2012, estableciéndose una nueva fecha de pago para el 31 de diciembre de 2012. Sin embargo este préstamo viene desde el ejercicio fiscal 2005, y solo se ha llevado a cabo prorrogas en la fecha de pago, sin mostrar evidencias de cómo se obtendrán recursos para liquidar dicho préstamo.

2. El Fideicomiso durante el ejercicio efectuó pagos por honorarios fiduciarios por un monto de \$142,799, a favor de Banco Santander Serfin México, S.A., en virtud de que el contrato de fideicomiso señala que el fideicomitente se obliga a pagar honorarios al fiduciario por la administración del patrimonio fideicomitado.

Observándose que dichas erogaciones no han ofrecido beneficio alguno, toda vez que no se ha cumplido con el objeto del Fideicomiso, en virtud de que a la fecha no ha recibido por parte de Gobierno del Estado la aportación total o parcial del patrimonio, que consiste en la superficie de terreno por 7'479,348.288 metros cuadrados, conformada por diversos predios, ubicada en la zona denominada como Polígono El Monumento, en Tijuana, B.C., la que se encuentra debidamente identificada en el Acuerdo Expropiatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de febrero de 2004, según se establece en el Acuerdo de Creación del FIDARTMO, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de marzo de 2005.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES.

Número del oficio: DMPF/OP56/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 5

Al respecto, el Fideicomiso manifestó que, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California, inició la comunicación con la Coordinadora de Sector, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), a efecto de que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que proponga al Ejecutivo Estatal la extinción del Fideicomiso, situación que no se ha definido.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/RDAB*Lydia**

